

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA CUAL SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE MARCOS GARCÍA GARCÍA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CAPTACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS U OTROS PROGRAMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2023 (CIAPE 2022) , PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (DOGV núm 9449 de 14.10.2022).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm 8919 de 5 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022 de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023 del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las de captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional (Anexo XII).

En fecha 21 de marzo de 2023 se publicó en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes que habían presentado la documentación incompleta o que presentaban errores subsanables, requiriendo a las personas interesadas para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su solicitud, por lo que

RESUELVO

Primero. Dar por desistido a MARCOS GARCÍA GARCÍA (Expt. CIAPE/2022/10) en su solicitud de subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional (Anexo XII) para la anualidad 2023 convocadas por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por no haber subsanado la documentación que se le requirió.

Segundo. Publicar la presente resolución en la página web (<http://www.innova.gva.es>) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital.



Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El director general de Ciencia e Investigación